



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional titulado en las siguientes disciplinas: Administración de Empresas, Ciencias Economía, contaduría, finanzas, negocios internacionales, Ingeniería Industrial, ingeniería de sistemas y Agronomía. En todo caso, se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia en formulación de proyectos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.464.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.184.000), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.368.000) cada uno.
PLAZO:	11,5 meses a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia actual.



LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia, Quindío
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia pública de Empleo o a quien el Director Regional Designe.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional Quindío (e).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

La Ley 1636 del 18 de junio de 2013, en el artículo 25, establece la creación de "La red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, que integrará y conectará las acciones que en materia de gestión y colocación de empleo realicen las entidades públicas, privadas, alianzas público-privadas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la presente ley", red que estará conformada por la " Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Agencias Privadas de Gestión y Colocación de empleo constituidas por Cajas de Compensación Familiar, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo y las Bolsas de Empleo.

En las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el cual modifica la estructura del SENA, y posteriormente modificado por el artículo 3 del Decreto 2520 de 2013, se encuentran las siguientes: "4. Prestar el servicio de gestión de colocación de empleo en la condición de Agencia Pública de Empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.". La labor de la Agencia Pública de Empleo del SENA, consiste en facilitar el encuentro regulado, sistematizado y asistido entre la oferta y demanda laboral, procurando acciones de calificación en los buscadores de empleo acordes y pertinentes a las necesidades del



sector productivo, coadyuvando al óptimo funcionamiento del mercado laboral colombiano.

EL SENA no es ajeno a integrar entre su misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, y los campesinos, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “ Colombia Potencia Mundial de la Vida “, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y en los Documentos Conpes en los que tiene compromiso la Entidad, a través, de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral.

Desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, Ley de Víctimas, Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, en los que tiene compromisos la Entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

En cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 219 de 2011, el SENA viene destinando recursos específicos para brindar los servicios de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel Nacional, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población y apoyar el cumplimiento de las metas establecidas, la articulación de acciones en el marco de la oferta institucional en los diferentes espacios interinstitucionales entre ellos, los Subcomités técnicos, jornadas de concertación, presencia en los CRAV, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y demás normatividad vigente.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, en su Artículo 3 establece: “Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. A partir de la ley se reconocen los siguientes hechos victimizantes: Desplazados por la violencia, Abandono o Despojo Forzado de Tierras, Actos Terroristas, Amenazas, Delitos Contra La Libertad Sexual, Desaparición forzada, Homicidio/ Masacre, Minas Antipersonal, Vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos Armados. A su vez, los artículos 51 y 130 de la Ley de Víctimas, establece: “(...)Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el SENA, se dará prioridad, y



facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente Ley” y “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica(...)”. La Entidad para dar cumplimiento a lo ordenado e incentivar la participación de la población víctima de la violencia a los programas de formación titulada, otorgó mediante la Resolución 2130 de 2013, un acceso preferente a esta población del 20% del total de los cupos ofertadas trimestralmente en cada convocatoria.

De esta manera, para la Dirección Regional Quindío al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos demás normatividad vigente, dicho accionar se adelanta en las oficina: Principal y satélites de la Agencia Pública de Empleo SENA Regional Quindío, a través de los cuales se brindan acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral, se identifican las necesidades de formación, evaluación y certificación por competencias laborales, emprendimiento y empresarismo.

En La Agencia Pública de Empleo SENA brinda desde hace más de 30 años un servicio gratuito que conecta a las personas que buscan empleo con las empresas que requieren talento humano. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción laboral, emprendimiento y empleabilidad.

SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece un servicio integral de emprendimiento que abarca desde la ideación hasta la consolidación de iniciativas empresariales. Este servicio incluye asesoría personalizada, formación en competencias empresariales y acceso a recursos financieros y comerciales, con el objetivo de fomentar la creación y sostenibilidad de unidades productivas en diversas regiones del país.

Además, con un enfoque diferencial, el SENA prioriza la atención de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. A través de una ruta de atención especializada busca aportar en la reparación integral de esta población, de tal manera que facilite su inclusión social y económica mediante el fortalecimiento de sus capacidades emprendedoras y la generación de oportunidades de ingresos sostenibles, convirtiéndolos en agentes de cambio que impactan en el crecimiento y desarrollo económico y social de la región.

Por eso, para brindar este servicio diferencial, el SENA, cuenta con una ruta emprendedora que contiene cinco eslabones, los cuales se desarrollan a través de las asesorías impartidas por los dinamizadores de emprendimiento.



RUTA DE EMPRENDIMIENTO:

Incorpora herramientas de diagnóstico inicial para categorizar a los emprendedores según su nivel de madurez (incipiente, en consolidación, sostenible) y adaptar la ruta de orientación, formación y emprendimiento a sus necesidades, a través de metodologías ágiles como Design Thinking y Business Model Canvas para estructurar ideas de negocio con componentes técnicos, financieros y comerciales diferenciadores y viables. A continuación, se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento:

1. Sensibilización y orientación.
2. Test perfil Emprendedor.
3. Ideación-validación.
4. Plan de negocios.
5. Implementación de la Unidad Productiva y seguimiento.

PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS

Para brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional cuenta con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva.

Impacto: A través de este servicio, se potencializan los conocimientos, actitudes y aptitudes emprendedoras de la población, mediante asesorías grupales e individuales que contribuyan con el desarrollo de iniciativas de negocio, que aporten al desarrollo económico y social de las regiones a partir del autoempleo.

A nivel regional, desde la Agencia Pública de Empleo – APE, se cuenta con un equipo de atención a población víctima y vulnerable, quienes, apoyan el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y demás normatividad vigente; asimismo, las metas establecidas en el proyecto Bpin, la articulación de acciones en el marco de la oferta institucional en los diferentes espacios de implementación de política pública, entre ellos los Subcomités técnicos, jornadas de concertación, presencia en los Centros Regionales de Atención a Víctimas - CRAV.

FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS

Realizar un diagnóstico integral de las unidades productivas creadas en 2024, utilizando el instrumento dispuesto en la Caja de Herramientas, para identificar su estado actual y trazar una hoja de ruta personalizada que permita desarrollar un proceso de fortalecimiento enfocado en sostenibilidad, escalabilidad y competitividad.



POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA

La Ley 2421 de 2024 reforma la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) para fortalecer la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Amplía el concepto de víctima a todas las personas, dentro o fuera del país, que hayan sufrido daños en sus derechos desde el 1 de enero de 1985 por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a los Derechos Humanos o delitos contra el medio ambiente relacionados con el conflicto. Reconoce también como víctimas a los familiares, parejas del mismo sexo y niños, niñas o adolescentes reclutados ilícitamente. Además, incorpora un listado más amplio de hechos victimizantes, entre ellos: desplazamiento forzado, secuestro, homicidio, tortura, amenazas, masacres, despojo de tierras, violencia sexual, desaparición forzada, uso de minas antipersona, reclutamiento infantil, confinamiento y actos terroristas, reforzando así las garantías de reparación, retorno y reubicación digna.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000128), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

RUTA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales.

En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de



emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo Emprender y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

FERIA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO

Las ferias de emprendimiento con población víctima de la violencia son espacios diseñados para visibilizar y promover las unidades productivas creadas y fortalecidas en el marco de los programas de emprendimiento del SENA, puntualmente el ofertado a través de la ficha BPIN para la atención a víctimas. Estas ferias buscan impulsar el desarrollo económico y social de los emprendedores víctimas de la violencia mediante la exposición de sus productos y servicios, facilitando su acceso a nuevos mercados, contactos comerciales y oportunidades de financiación. Además, integran talleres y actividades de formación en habilidades de negociación, marketing y estrategias comerciales, alineándose con los objetivos de reparación integral al fomentar la inclusión, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos liderados por víctima.

En ese orden de ideas, una de las líneas estratégicas de la Dirección de Empleo y Trabajo, se encuentra la realización de las Ferias Nacionales de Emprendimiento para la Población víctima presencial a nivel nacional en el primer y segundo semestre de 2026.

METAS E IDNICADORES

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA					
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO					
GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS					
METAS 2026 POR REGIONALES					
				OTRAS METAS	
CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
63	REGIONAL QUINDÍO	9120	CENTRO AGROINDUSTRIAL	26	15
63	REGIONAL QUINDÍO	9231	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	26	14
63	REGIONAL QUINDÍO	9538	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	28	15
Total Nacional				80	44

RUEDA DE INTERCAMBIO “SEMBRADORES DE PAZ”

Las Ruedas de Intercambio con población víctima de la violencia son espacios organizados por el SENAPara promover la inclusión económica y social de las víctimas del conflicto armado, mediante la visibilización y conexión de sus unidades productivas creadas o fortalecidas en el marco del proyecto de atención integral. Estas jornadas fomentan la generación de alianzas comerciales, el



acceso a financiamiento, y ofrecen capacitaciones en negociación, marketing y estrategias de mercado, fortaleciendo las capacidades empresariales y la sostenibilidad de los emprendimientos. En coherencia con los objetivos de reparación integral y desarrollo territorial, la Dirección de Empleo y Trabajo realizará en 2026 tres Jornadas Nacionales de Emprendimiento para la Población Víctima, en los meses de abril, junio y una tercera fecha en el segundo semestre, para impulsar el reconocimiento y crecimiento de los emprendedores en todo el país.

CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (CRAV)

colaboración armónica, las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, son.....10. Servicio Nacional de Aprendizaje: Orientación ocupacional y formación técnica.

APLICATIVO VIVANTO

Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas RUV, esta herramienta permite identificar las personas que se encuentran incluidas en el RUV.

Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas RUV:

- Desplazados por la Violencia
- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio / Masacre
- Secuestro
- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / atentados /Combates / Enfrentamientos/Hostigamientos

Estos hechos Victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SECCL.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:

MODELO DE SERVICIO

Tiene como función el fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el



acompañamiento en el desarrollo de una ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país, incluyendo la atención a emprendedores bajo esta ruta de atención para aquellos interesados en postularse a las Convocatorias del Fondo Emprender.

Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento.

Se da continuidad al marco establecido en la Circular 3 2025 000200 en el sentido de indicar que, todas las convocatorias del Fondo Emprender de la vigencia 2025 deberán responder a una distribución de asignación de recursos del setenta por ciento (70 %) para iniciativas asociativas y treinta por ciento (30 %) para iniciativas individuales, elementos que son incluidos en los Términos de Referencia de cada convocatoria. Dicha disposición se encuentra en armonía con el marco legal vigente, en particular con la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), así como con la política institucional, la cual prioriza cambios orientados en el fortalecimiento de la asociatividad como estrategia de transformación productiva, generación de ingresos y democratización del acceso al mercado, las cuales priorizan la financiación y fortalecimiento de las asociaciones de aprendices, egresados, campesinos, cooperativas y organizaciones de economía popular dentro del Fondo Emprender.

De acuerdo con el Glosario del SENA, se entiende por egresado SENA, a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplidos los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el título o certificado correspondiente al programa de formación.

El concepto de programa de formación, también definido por el Glosario institucional, se constituye en el conjunto de condiciones de ingreso y egreso a la formación, sujeto a aplicar estrategias metodológicas para desarrollar competencias expresadas en unos contenidos curriculares, conduce a certificado o título según corresponda y se definen los programas de formación así:

Programa de Formación titulada: Formación de larga duración orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivo y social, con el fin de satisfacer las necesidades de nuevo talento humano de trabajadores, estén o no vinculados al mercado laboral, conduce a certificado o título según corresponda.

Programa de Formación Complementaria: Formación de corta duración, orientado actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de las personas en oficios y ocupaciones requeridas en los diferentes niveles de formación, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad, estén o no vinculadas al mercado laboral, conduce a certificación.



Lo anterior implica que la categoría de Egresado SENA incluye tanto a quienes han culminado programas de formación titulada como a quienes han terminado programas de formación complementaria y hayan obtenido un título o certificado.

Ahora bien, para el caso de las asociaciones de los campesinos, campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, no se exigirá ningún tipo de formación y su participación se regirá conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo 007 de 2025, modificó el artículo 10 del Acuerdo 010 de montos de los recursos y el Artículo 44 del Acuerdo 010 de 2019 modificado por el Acuerdo 003 de 2024 donde se disponen los topes de financiación para las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas modelos de negocio o planes de negocio.

El Acuerdo 007 de 2025, además modificó el acuerdo 13 del Acuerdo 10 de 2019 modificado por el Acuerdo 2 del acuerdo 003 de 2024, Deberes de los emprendedores.

Se reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de esquemas de asociatividad y economía solidaria, en coherencia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, la estrategia CampeSENA, la reforma laboral y las políticas públicas orientadas a transformar el tejido productivo de la economía campesina, popular y comunitaria.

En consecuencia, se recomienda a todos los equipos regionales realizar las siguientes acciones:

Promover la formulación de planes de negocio con enfoque asociativo, asegurando su pertinencia.

- Generar acciones que fortalezcan las capacidades y competencias de los equipos regionales de Emprendimiento en temas asociados al fomento de trabajo asociativo y la economía solidaria.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para esta modalidad en los términos de referencia década convocatoria.
- Orientar los procesos de acompañamiento en la Ruta Emprendedora que culmine de manera exitosa con la formulación y postulación a las Convocatorias del Fondo Emprender.
- Este ajuste en la focalización de los recursos del Fondo Emprender será transversal a toda la operación del programa y será de obligatorio cumplimiento para la programación, ejecución y rendición de cuentas de las metas asociadas principalmente a los indicadores de planes de negocio formulados, planes de negocio viables, iniciativas empresariales financiadas del Fondo Emprender y empleos potenciales a generar del Fondo Emprender.
- Impulsar la creación y postulación de proyectos asociativos desarrollados por aprendices entre los cuales están los vinculados a la alternativa de proyecto productivo y egresados SENA, a las convocatorias del Fondo Emprender, mediante la articulación efectiva con los procesos de formación profesional integral, Agencia Pública de Empleo y Bienestar al aprendiz -relacionamiento con el Egresado.



Afianzar la consecución de aliados estratégicos relacionados con el fomento de la economía campesina y popular con enfoque asociativo, coadyuvando a la identificación y vinculación de usuarios con potencial de aplicación como son las asociaciones de las regiones.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000282), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

De esta manera, para la Dirección Regional Quindío al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos demás normatividad vigente, dicho accionar se adelanta en las oficina: Principal y satélites de la Agencia Pública de Empleo SENA Regional Quindío, a través de los cuales se brindan acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral, se identifican las necesidades de formación, evaluación y certificación por competencias laborales, emprendimiento y empresarismo.

En La Agencia Pública de Empleo SENA brinda desde hace más de 30 años un servicio gratuito que conecta a las personas que buscan empleo con las empresas que requieren talento humano. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción laboral, emprendimiento y empleabilidad.

SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece un servicio integral de emprendimiento que abarca desde la ideación hasta la consolidación de iniciativas empresariales. Este servicio incluye asesoría personalizada, formación en competencias empresariales y acceso a recursos financieros y comerciales, con el objetivo de fomentar la creación y sostenibilidad de unidades productivas en diversas regiones del país.

Además, con un enfoque diferencial, el SENA prioriza la atención de la población víctima del



desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. A través de una ruta de atención especializada busca aportar en la reparación integral de esta población, de tal manera que facilite su inclusión social y económica mediante el fortalecimiento de sus capacidades emprendedoras y la generación de oportunidades de ingresos sostenibles, convirtiéndolos en agentes de cambio que impactan en el crecimiento y desarrollo económico y social de la región.

Por eso, para brindar este servicio diferencial, el SENA, cuenta con una ruta emprendedora que contiene cinco eslabones, los cuales se desarrollan a través de las asesorías impartidas por los dinamizadores de emprendimiento.

RUTA DE EMPRENDIMIENTO:

Incorpora herramientas de diagnóstico inicial para categorizar a los emprendedores según su nivel de madurez (incipiente, en consolidación, sostenible) y adaptar la ruta de orientación, formación y emprendimiento a sus necesidades, a través de metodologías ágiles como Design Thinking y Business Model Canvas para estructurar ideas de negocio con componentes técnicos, financieros y comerciales diferenciadores y viables. A continuación, se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento:

1. Sensibilización y orientación.
2. Test perfil Emprendedor.
3. Ideación-validación.
4. Plan de negocios.
5. Implementación de la Unidad Productiva y seguimiento.

PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS

Para brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional cuenta con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva.

Impacto: A través de este servicio, se potencializan los conocimientos, actitudes y aptitudes emprendedoras de la población, mediante asesorías grupales e individuales que contribuyan con el desarrollo de iniciativas de negocio, que aporten al desarrollo económico y social de las regiones a partir del autoempleo.

A nivel regional, desde la Agencia Pública de Empleo – APE, se cuenta con un equipo de atención a población víctima y vulnerable, quienes, apoyan el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y demás normatividad vigente; asimismo,



las metas establecidas en el proyecto Bpin, la articulación de acciones en el marco de la oferta institucional en los diferentes espacios de implementación de política pública, entre ellos los Subcomités técnicos, jornadas de concertación, presencia en los Centros Regionales de Atención a Víctimas - CRAV.

FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS

Realizar un diagnóstico integral de las unidades productivas creadas en 2026, utilizando el instrumento dispuesto en la Caja de Herramientas, para identificar su estado actual y trazar una hoja de ruta personalizada que permita desarrollar un proceso de fortalecimiento enfocado en sostenibilidad, escalabilidad y competitividad.

RUEDAS DE INTERCAMBIO “SEMBRADORES DE PAZ”

Las Ruedas de Intercambio con población víctima de la violencia son espacios organizados por el SENA para promover la inclusión económica y social de las víctimas del conflicto armado, mediante la visibilización y conexión de sus unidades productivas creadas o fortalecidas en el marco del proyecto de atención integral. Estas jornadas fomentan la generación de alianzas comerciales, el acceso a financiamiento, y ofrecen capacitaciones en negociación, marketing y estrategias de mercado, fortaleciendo las capacidades empresariales y la sostenibilidad de los emprendimientos. En coherencia con los objetivos de reparación integral y desarrollo territorial, la Dirección de Empleo y Trabajo realizará en 2026 tres Jornadas Nacionales de Emprendimiento para la Población Víctima, en los meses de abril, junio y una tercera fecha en el segundo semestre, para impulsar el reconocimiento y crecimiento de los emprendedores en todo el país.

METAS E INDICADORES

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	OTRAS METAS	
				No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
63	REGIONAL QUINDÍO	9120	CENTRO AGROINDUSTRIAL	26	15
63	REGIONAL QUINDÍO	9231	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	26	14
63	REGIONAL QUINDÍO	9538	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	28	15

Los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones de estos contratos deben ser coherentes con su objeto y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en



conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional según la Resolución No. 63-01102 del 2024, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cuatro (4) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales, dos de ellos con funciones de emprendimiento, uno con funciones de emprendimiento - CampeSena y el otro profesional está ejerciendo las funciones de la Coordinación de la APE; Se colige que la capacidad de la planta de personal a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2025; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de los dos (2) profesionales, está enmarcada en la Circular No 3-2025-000282 del 11 de diciembre, los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2026. principalmente con: brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional cuenta con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de



prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El contrato contribuye de manera directa hacia el logro de los resultados planteados en el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 enfocados hacia el fortalecimiento de la formación, aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, donde el cambio es con las mujeres para combatir brechas de género; y en la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, donde el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad, está sustentando de acuerdo con la meta anual para el 2026, de indicadores programados en el Plan de Acción 2026, cuyo plazo es el estrictamente indispensable para cumplir con el objeto del contrato, el cual es de 11,5 meses.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2025, Resolución No. 63 01640 de diciembre de 2025.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2026.

2. Obligaciones Específicas:

- A. Acompañar en la identificación y focalización de emprendedores, así como en la formulación de los planes de negocios de los proyectos productivos conforme a las metodologías definidas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la caja de herramientas, con el propósito de impulsar la vinculación a la Ruta Emprendedora del SENA en el marco de la ruta de atención a víctimas, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores establecidos y aportando al mejoramiento de las oportunidades de generación de ingresos para esta población.
- B. Articular acciones con las coordinaciones académicas de los Centros de formación y los centros de desarrollo empresarial para impulsar la participación de emprendedores con iniciativas validadas en el mercado, con el fin de brindarles asesoría en la formulación de planes de negocio para la entrega de maletines de materiales de formación.



- C. Realizar acompañamiento al emprendedor para el fortalecimiento de su unidad productiva a través de mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) visitas (una mensual) de tal forma que se cuente con trazabilidad de buen uso de los apalancamientos productivos (si aplica) en el fortalecimiento de su unidad productiva a partir del diagnóstico inicial.
- D. Actualizar mensualmente (por tardar el día 30 de cada mes) la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad SIGE.
- E. Asistir y aportar en los espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y las entidades del SNARIV, articulando estrategias interinstitucionales que faciliten el acceso de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado a los servicios institucionales en aras de fortalecer sus oportunidades de generación de ingresos y avanzar en los procesos de reparación integral.
- F. Aunar esfuerzos internos y externos con el fin de facilitar la participación de emprendedores víctimas en las ruedas de intercambio “Sembradores de Paz” y para el acceso a otras fuentes de financiación.
- G. Presentar el plan de trabajo para cumplir con los indicadores durante la vigencia y, aplicar la herramienta de diagnóstico con el respectivo informe del diagnóstico a las unidades productivas creadas, según el anexo metodológico.
- H. Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos, que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor, y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional Quindío (e), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Anexo 1.

13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0684 de 2018	CARLOS ALBERTO LONDOÑO MEJIA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las Unidades de Emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocio, la implementación de unidades productivas y la participación en los diferentes espacios de articulación para la sensibilización y la asesoría en	Once (11) Meses y Cinco (05) Días hasta el 31 de Diciembre de 2018	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de \$ 40.535.000 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE con pagos mensuales de TRES MILLONE SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$3.630.000	Contratación directa



		emprendimiento a la población víctima y vulnerable.			
00126 de 2019	JOSE JAIRO VILLEGAS VILLEGAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las unidades de emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios, la implementación de unidades productivas de la población Víctima.	Once (11) Meses y Siete (7) Días, hasta el 31 de Diciembre de 2019	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y un millón novecientos mil trescientos treinta y tres pesos M/Cte (\$41.900.333)	Contratación directa
CO1.PCCN TR.1298071 de 2020	JOSE JAIRO VILLEGAS VILLEGAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las unidades de emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios y la creación de unidades productivas de la población Víctima del desplazamiento por la violencia.	Once (11) Meses y siete (7) días, hasta el 31 de diciembre de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y ocho Mil Trescientos treinta y tres pesos M/Cte. (43.248.333)	Contratación directa
CO1.PCCN TR.2191312 de 2021.	JOSE JAIRO VILLEGAS VILLEGAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las unidades de	Once (11) Meses, hasta el 31 de diciembre	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de	Contratación directa



		emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios y la creación de unidades productivas de la población Víctima del desplazamiento por la violencia.	de 2021	cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil pesos m/cte (\$43.670.000).	
CO1.PCCNTR.3265806 de 2022	RUBEN DARIO OSORIO BURITICA	Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo concerniente al área de emprendimiento.	Once (11) Meses y doce (12) días hasta el 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil pesos m/cte (\$46.398.000).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4201698 de 2022	FAVIAN ANDRES MARIN ECHAVARRIA	Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo concerniente al	Un (01) Mes y veinte (20) días hasta el 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (6.783.333)	Contratación directa



		área de emprendimiento.			
CO1.PCCNTR.4652214 de 2023	RUBEN DARIO OSORIO BURITICA	Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de víctimas y de restitución de tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesina.	Diez (10) Meses y once (11) días hasta el 31 de diciembre de 2023	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y nueve millones quinientos y siete mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte (\$39.507.367).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4651711 De 2023	FAVIAN ANDRES MARIN ECHAVARRIA	Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de víctimas y de restitución de tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesina.	Diez (10) Meses y once (11) días hasta el 31 de diciembre de 2023	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y nueve millones quinientos y siete mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte (\$39.507.367).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5859846 de 2024	CLAUDIA JIMENA GARAVITO ECHEVERRI	Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a la población víctima	Diez (10) Meses y veintinueve (29) días hasta el 31 de diciembre de 2024	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho	Contratación directa



		de la violencia, y apoyar la estrategia de Economía Popular y Campesena.		mil pesos m/cte (\$45.138.800).	
CO1.PCCNTR.5859526 de 2024	ALEJANDRA ARENAS LOAIZA	Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a la población víctima de la violencia, y apoyar la estrategia de Economía Popular y Campesena.	Diez (10) Meses y veintinueve (29) días hasta el 31 de diciembre de 2024	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil pesos m/cte (\$45.138.800).	Contratación directa
CO1.PCCNTR 7281213 de 2025	CLAUDIA JIMENA GARAVITO ECHEVERRI	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con la implementación del servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a población víctima de la violencia, a través de la asesoría en la formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas, promoviendo la innovación, escalabilidad y la sostenibilidad de los emprendimientos en coherencia con las políticas públicas de la ley de víctimas y	(11) Meses y Once días (11) días hasta el 31 de diciembre de 2025	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y ocho millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$48.053.333).	Contratación directa



		desarrollo social del SENA.			
CO1.PCCNTR 7281281 de 2025	FAVIAN ANDRES MARIN ECHAVARRIA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con la implementación del servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a población víctima de la violencia, a través de la asesoría en la formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas, promoviendo la innovación, escalabilidad y la sostenibilidad de los emprendimientos en coherencia con las políticas públicas de la ley de víctimas y desarrollo social del SENA.	(11) Meses y Once (11) días hasta el 31 de diciembre de 2025	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y ocho millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$48.053.333).	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío a los 9 días del mes enero de 2026.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director Regional Quindío (e)

Proyectó: Edna Yuvery Patiño Gómez- Coordinadora Agencia Pública de Empleo *Edna Yuvery Patiño Gómez*

Revisó: Brian Abdon Rincón Betancourt – Profesional G1



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR REGIONAL (E) QUINDIO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Armenia, 8 de enero de 2026

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ

Director(e) Regional Quindío

Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Edna Yuvery Patiño Gómez –Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE
DIRECTOR REGIONAL (E)**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Director Regional (e) del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar (2) dos profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Director Regional (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del director que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 426

En consecuencia, esta área Dirección Regional

AUTORIZA

A contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado,*



mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.”

Dada en Armenia, Quindío a los 13 días del mes de enero de 2026

Número de Autorización 006

Henry Fernández Hernández
Director Regional (e)

Vo. Bo. Brian Abdon Rincón Betancourt – Profesional G1

Proyectó: Edna Yuvery Patiño – Coordinadora Agencia Pública de empleo. *Edna yuvery patino*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	426	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.464.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.464.000,00	Saldo x Comprometer:	100.464.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	426	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						100.464.000,00	0,00	100.464.000,00	100.464.000,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: ATENDER CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN - DINAMIZADORES DE EMPRENDIMIENTO RAD 63-9-2026-000024
---------	--

Firma Responsable



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicite la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

PANTALLAZO PAA_VIGENCIA_2026_DINAMIZADORES

DINAMIZADORA_ Claudia Jimena Garavito Echeverri

63_13_Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, ¿Se requiere o no vigencias futuras?, Estado de solicitud de contratación referencial, Ubicación, Nombre del responsable, Teléfono del responsable, Correo electrónico del responsable, ¿La licitación estará asociada a PYMES?, ¿Los lotes estarán asociados a PYMES?, ¿El contrato con el mínimo del 30% de alimentos que no estén asociados a PYMES?, ¿El contrato incluye bienes y servicios que no estén asociados a PYMES?

Código UNSPSC (cada código separado por ,)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (lotes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (lotes)	Duración del contrato (numero, mes(es), año(s))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren o no vigencias futuras?	Estado de solicitud de contratación referencial	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿La licitación estará asociada a PYMES?	¿Los lotes estarán asociados a PYMES?	¿El contrato con el mínimo del 30% de alimentos que no estén asociados a PYMES?	¿El contrato incluye bienes y servicios que no estén asociados a PYMES?	
83_131800	83_13_Prestar los servicios profesionales para	1	1	350	0	CCE-16	1	50232000	50232000	0	0	CO-QUIE CO-QUI	Edna Yoveri	7484999	espaino@	0	0	0	0

DINAMIZADORA_ Alejandra Arenas Loaiza

WPS Office - PAA Vigencia 2026, Cuadro (consolidado) [1] - Excel

Archivo Inicio WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

63_14_Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, „Se requieren vigencias futuras“, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la Hoja de soporte para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ,)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (meses)	Fecha estimada de presentación de ofertas (meses)	Duración del contrato (número)	Intervalo del contrato (días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación preferencial	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿La licitación asociada a Pymes?	¿Los lotes estarán asociados a PYMES?	¿Se incluyen bienes y servicios que no estén asociados?	¿Se incluyen bienes y servicios que no estén asociados?
80111500	63_14_Prestar los servicios profesionales para	1	1	350	0	CCE-18	1	50232000	50232000	0	0	CO-QUI-CC-QUI	Edna Yoveri	7484989	eypatino@	0	0	0	0	